

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 381.

Según me comunica el Alcalde de Veguillas (Guadalajara), se hallan recogidos en dicha localidad dos borregos, de las señas siguientes: ramal por detras en cada oreja, muesca por detras en la oreja derecha, los dos blancos, uno curro y el otro mocho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlos, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Veguillas a la venta en pública subasta de los referidos borregos, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Gobernador,  
JAVIER RAMIREZ.

2384

346.—Derechos de inserción 4'50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de Enero de 1937, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las

liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento ochenta y siete enteros con sesenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 8 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—AMADO.—Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

(B. O. del E. del día 11.)

CAJA DE RECLUTA DE SORIA NÚMERO 33  
Y SUPLETORIA DE LA DE GUADALAJARA

*Circular sobre revisión*

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que se efectúe una revisión médica a los individuos declarados *inútiles totales, inútiles temporales* y útiles para *servicios auxiliares*, pertenecientes a todos los reemplazos movilizadas, excepto los de 1928 y 1941; los Sres. Alcaldes de esta provincia y zona liberada de la de Guadalajara, observarán las siguientes normas para el mejor cumplimiento de lo ordenado:

1.<sup>a</sup> Dicha revisión dará principio el día 25 del corriente, ante esta Junta de Clasificación y Revisión.

2.<sup>a</sup> Los Sres. Alcaldes, para facilitar las operaciones ante esta Junta, habrán de tener en cuenta, que de los reemplazos de 1933 a 1940, ambos inclusive, solamente deben presentarse a revisar los *inútiles totales e inútiles temporales* y ser-

*vicios auxiliares* que se encuentren licenciados por disfrutar de los beneficios de dos hermanos en filas, y de los reemplazos de 1929 a 1932, ambos inclusive, los *inútiles totales, inútiles temporales* y todos los declarados útiles para *servicios auxiliares*.

3.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos en los que haya individuos de las citadas clasificaciones de los indicados reemplazos, cumplimentarán el artículo 221 del reglamento de Reclutamiento, y remitirán a esta Junta con la debida antelación, relación nominal de los mismos haciendo constar su última clasificación, cuya relación empezará con los del reemplazo 1940 y por orden correlativo hasta los de 1929, debiendo ordenar la presentación de los mozos a quienes afecta esta revisión ante esta Junta de Clasificación y Revisión, en los días que les corresponda con arreglo al siguiente orden:

Se presentarán los *inútiles totales, inútiles temporales* y los *servicios auxiliares* citados en la norma 2.<sup>a</sup> de los pueblos pertenecientes a los partidos que se indican, en los días siguientes:

*Reemplazo de 1940*

Día 25 de Octubre.—Partidos judiciales de Burgo de Osma y Soria.

Día 26.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 27.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

*Reemplazo de 1939*

Día 28 de Octubre.—Partidos de Burgo de Osma y Soria.

Día 29.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 31.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

*Reemplazo de 1938*

Día 2 de Noviembre.—Partidos de Burgo de Osma y Soria.

Día 3.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 4.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

*Reemplazo de 1937*

Día 5 de Noviembre.—Partidos de Burgo de Osma y Soria.

Día 7.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 8.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

*Reemplazo de 1936*

Día 10 de Noviembre.—Partidos de Burgo de Osma y Soria.

Día 11.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 12.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

*Reemplazo de 1935*

Día 14 de Noviembre.—Partidos de Burgo de Osma y Soria.

Día 15.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 16.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

*Reemplazo 1934*

Día 18 de Noviembre.—Partidos de Burgo de Osma y Soria.

Día 19.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 21.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

*Reemplazo de 1933*

Día 22 de Noviembre.—Partidos de Burgo de Osma y Soria.

Día 23.—Partidos de Agreda, Almazán y Medinaceli.

Día 24.—Todos los de la provincia de Guadalajara.

Se presentarán todos los *inútiles totales, inútiles temporales* y *servicios auxiliares* de los siguientes reemplazos, en los días que se indican:

*Reemplazo 1932*

Día 26 de Noviembre.—Partido judicial de Soria.

Día 28.—Partidos judiciales de Burgo de Osma y Medinaceli.

Día 29.—Partidos de Agreda y Almazán.

Día 30.—Partidos de Atienza y Sigüenza.

Día 1.<sup>o</sup> de Diciembre.—Partidos de Brihuega, Molina, Cifuentes, Cogolludo y demás pueblos liberados de Guadalajara.

*Reemplazo de 1931*

Día 3 de Diciembre.—Partido de Soria.

Día 5.—Partidos de Burgo de Osma y Medinaceli.

Día 6.—Partidos de Agreda y Almazán.

Día 7.—Partidos de Atienza y Sigüenza.

Día 9.—Partidos de Brihuega, Molina, Cifuentes, Cogolludo y demás pueblos liberados de Guadalajara.

*Reemplazo de 1930*

Día 10 de Diciembre.—Partido de Soria.

Día 12.—Partidos de Burgo de Osma y Medinaceli.

Día 13.—Partidos de Agreda y Almazán.

Día 14.—Partidos de Atienza y Sigüenza.

Día 15.—Partidos de Brihuega, Molina, Cifuentes, Cogolludo y demás pueblos liberados de Guadalajara.

*Reemplazo de 1929*

Día 17 de Diciembre.—Partido de Soria.

Día 19.—Partidos de Burgo de Osma y Medinaceli.

Día 20.—Partidos de Agreda y Almazán.

Día 21.—Partidos de Atienza y Sigüenza.

Día 22.—Partidos de Brihuega, Molina, Cifuentes, Cogolludo y demás pueblos liberados de Guadalajara,

El día 23 de Diciembre se presentarán en esta Caja los individuos comprendidos en esta revisión pertenecientes a zonas no ocupadas por nuestro Ejército que se encuentren residiendo en esta provincia o parte liberada de la de Guadalajara.

Espero de todos los Sres. Alcaldes a quienes afecta la presente circular, el más exacto y urgente cumplimiento, contribuyendo de esta forma a la buena marcha de los servicios para bien de nuestra querida Patria.

Soria 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Comandante Jefe, Nicolas Canalejo.

---

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE GUADALAJARA

*Red postal.—Conducciones*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo en Ariza y Mochales, sirviendo a Cabolafuente y Sisamón (Zaragoza), Villed de Mesa y Algar de Mesa (Guadalajara), bajo el tipo máximo de tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Jefatura principal de Correos de Valladolid, la principal de Guadalajara en Soria y Estafeta de Ariza (Zaragoza); con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 10, título 2.º del reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta que se presenten en esta Administración y Estafeta de Ariza, previo cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre próximo, inclusive, a las diecisiete horas, y que la subasta tendrá lugar en la Jefatura principal de Correos, sita en la Universidad de Valladolid, ante el Sr. Jefe de la misma, el día 17 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

Soria 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Administrador principal, Juan José Atienza.

2359

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Ariza (Zaragoza) a Mochales (Guadalajara) y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas ..... céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... de ..... la fianza de 699 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

347.—Derechos de inserción 22 pesetas.

---

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

*Anuncio*

Para el más exacto y rápido cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º del decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de Septiembre, publicado en el *Boletín oficial* del Estado correspondiente al día 5 de Octubre y en el *Boletín oficial* de la provincia del día 10 del mes actual, se interesa de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia de Soria, que en el plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, se sirvan remitir a la Jefatura de este Distrito forestal, relación de propietarios y número de fincas que cada uno posee en el término municipal y que tengan el carácter expresado en el citado artículo.

Soria 11 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe P. O., A. Cervero. 2372

---

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

*Anuncio*

Para el más exacto y rápido cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º del decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de Septiembre, publicado en el *Boletín oficial* del Estado correspondiente al día 5 de Octubre y en el *Boletín oficial* de la provincia del día 10 del mes actual, se interesa de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la zona liberada de la provincia de Guadalajara, que en el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, se sirvan remitir a la Jefatura de este Distrito forestal, relación de propietarios y número de fincas que cada uno posee en el término municipal y que tengan el carácter expresado en el citado artículo.

Soria 11 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 2378

---

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.—Mes de Septiembre de 1938

(Conclusión)

Número de orden . . .	AYUNTAMIENTOS	SUBSIDIOS DE													Importe diario — Pesetas	Importe mensual — Pesetas			
		0'50	1	1'50	2	2'50	3	3'50	4	4'50	5	5'50	6	6'50			7		
		Total																	
76	Canales de Molina . . . . .				1	1										1	3	9	285
78	Cantalajas . . . . .		3	2	3	3											11	19	570
80	Carabias . . . . .	1			1												4	5	165
82	Carrascosa de Henares . . . . .																1	3	90
87	Casa de San Galindo . . . . .				1												2	5	150
89	Castejón de Henares . . . . .				3												7	22	660
90	Castellar de la Muela . . . . .				3												3	7	225
94	Castilnuevo . . . . .				2												2	4	120
95	Cendejas de Enmedio . . . . .				3												2	7	210
96	Cendejas de la Torre . . . . .			1	3												8	19	570
98	Cercadillo . . . . .	1		2	2	1											4	7	225
102	Cillas . . . . .		2	2	2												6	9	270
103	Cincovillas . . . . .		1	1	1												4	9	270
105	Ciruelos . . . . .		1	1	1												6	14	420
106	Clares . . . . .		1	1	1												2	3	90
107	Cobeta . . . . .		4		3	2	1			1							9	25	765
108	Codes . . . . .		1		1	2											3	15	450
109	Cogollor . . . . .		1	2	1	5											2	3	90
110	Cogolludo . . . . .		3	2	1	1											2	32	975
112	Concha . . . . .		2	2	1	1											8	8	255
113	Condemios de Abajo . . . . .		2	2													2	2	60
114	Condemios de Arriba . . . . .		2		2												2	2	60
115	Congostrina . . . . .			1	2												4	9	285
118	Corduente . . . . .			2													5	14	420
119	Cortes de Tajuña . . . . .			1													3	9	270
120	Cubillejo de la Sierra . . . . .			2													3	3	90
121	Cubillejo del Sitio . . . . .	1	1	2													2	1	50
123	Cuevas Labradas . . . . .		1	2	15	2											6	12	360
124	Checa . . . . .		6	3	2	2											36	76	2295
125	Chequilla . . . . .		2	3	2	1											11	23	690
130	Embid . . . . .				1												2	2	75
134	Espinosa de Henares . . . . .				1												2	6	180
136	Establés . . . . .		4	2													5	4	135
139	Fuembellida . . . . .		3	2	2												9	18	540
141	Fuensaviñán (La) . . . . .		3	1	1												5	9	270
144	Fuentsalsaz . . . . .		6	4	1												13	17	510
150	Gaive de Sorbe . . . . .	1			1												4	5	135
151	Garbajosa . . . . .		1		2												3	9	270
154	Gasqueña de Bornoba . . . . .		6		2												4	7	210
157	Guijosa . . . . .			1	1												4	13	390
160	Herrería . . . . .		3	1	1												3	6	195
161	Hiendelaencina . . . . .			1	4												7	9	270
162	Hijos . . . . .		3	4	2	1											8	13	405
163	Hinojosa . . . . .		3	3	2	5											15	28	840
165	Hombrados . . . . .		4	1	2												1	1	45
166	Hontanares . . . . .			1	2												10	19	570
170	Horná . . . . .		1	4	2	2											4	11	330
171	Hortezuela de Océn . . . . .			1	1	4											13	27	825
172	Huerce (La) . . . . .		2	1	1												1	5	150
174	Huertahernando . . . . .			1													3	6	195
181	Iniestola . . . . .			1	2												16	43	1290
182	Inviernas (Las) . . . . .		1	1	4												2	3	90
185	Jadraque . . . . .		1	1	6												8	11	330
186	Jirueque . . . . .		1	1	1												3	5	150
188	Labros . . . . .	1	3	3	1												2	5	150
189	Laraneva . . . . .			1	2												8	11	330
190	Lebraveña . . . . .	1		1	2												3	8	255
190	Lebravón . . . . .		1	3	3												9	20	615
194	Luzaga . . . . .		2	3	2												9	21	645
195	Luzón . . . . .		2	1	2												5	10	315
196	Madrigal . . . . .		1														2	5	150
200	Mandayona . . . . .			1	1												10	30	900
202	Maranchón . . . . .		2	1	8												31	87	2625
206	Mazarete . . . . .		2	2	1												5	10	300
208	Medranda . . . . .		2	2	1												10	22	675
209	Megna . . . . .		1	3	6												15	32	975
210	Membrillera . . . . .	3	2	3	2												16	29	870
212	Miedes de Atienza . . . . .		4	1	4												6	9	270
214	Milmarcos . . . . .			1	4												25	72	2160
216	Miñosa . . . . .	2	3	1													6	5	165
218	Miralarío . . . . .			1													3	7	210
219	Mochales . . . . .			4													7	10	315
221	Molina de Aragón . . . . .		5	5	35	11											76	175	5250
225	Moratilla de Henares . . . . .			1	1												3	10	300
227	Morenilla . . . . .	1		2	2												6	10	300
229	Motos . . . . .	1		2	2												6	10	315
232	Navalpotro . . . . .			2	2												2	3	90
233	Navas de Jadraque . . . . .			1	2												3	6	180
234	Negredo . . . . .			2	2												2	4	120
238	Olmeda de Jadraque . . . . .			2	2												7	16	495
237	Olmeda de Cobeta . . . . .		2	4	2												6	8	240
240	Olmedillas . . . . .			4	2												2	3	90
241	Ordial (El) . . . . .		1	2	1												5	8	256
242	Orea . . . . .		4	1	4												17	37	1110

SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS

Número de orden

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	SUBSIDIOS										Importe mensual Pesetas					
		0'50	1'50	2'50	3'50	4'50	5'50	6'50	7'50	Total							
244	Padilla de Hita.....			2			1								3	7	210
245	Padilla del Ducado.....			1			1								3	6	180
248	Palazuelos.....														2	2	60
249	Pálmaces de Jadraque.....			1											4	4	120
250	Pardos.....		3				1								6	9	270
251	Paredes de Sigüenza.....		3												6	8	240
254	Pedregal (El).....		7												21	36	1095
255	Pelagrana.....		1												3	4	135
259	Pevalajo de las Truchas.....			1											54	171	5145
261	Pinilla de Jadraque.....					7			4						1	1	45
262	Pinilla de Molina.....														5	8	240
264	Piqueras.....			2											29	57	1725
265	Pobo de Dueñas (El).....		8				1								19	40	1215
268	Pozancos.....		3												2	3	90
271	Prádena de Atienza.....		1												5	8	255
272	Prados Redondos.....		6												10	18	540
280	Renales.....			2											11	18	540
283	Riba de Saelices.....					3									11	37	1125
284	Riba de Santuste.....						3								2	4	135
286	Rillo de Gallo.....						1								3	9	270
287	Riofrio del Llano.....			2											8	14	420
290	Robledo de Corpes.....		1												2	7	225
292	Románillos de Atienza.....			3											5	8	255
294	Rueda de la Sierra.....		4												7	10	315
298	Saelices de la Sal.....		2												4	9	285
300	San Andrés de Congosto.....			3											3	5	150
302	Santa Maria del Espino.....		2												3	3	90
303	Santuste.....		3												11	16	480
304	Sauca.....		3												38	82	2460
305	Selas.....		1												4	8	255
307	Semillas.....		3												46	85	2550
308	Setiles.....		4												4	8	255
309	Sienes.....		1												4	7	225
310	Sigüenza.....		10			13									8	12	360
312	Somolinos.....		1			2									5	17	510
313	Sotillo (El).....		1												8	17	510
315	Sotosodos.....			1											5	10	300
319	Taravilla.....			5											3	3	90
320	Tartanedo.....		1												11	16	480
322	Torzaga.....		2												38	82	2460
323	Terraza.....		3												4	8	255
324	Torzo.....														46	85	2550
325	Toba (La).....			6											4	7	225
327	Tordelrábano.....		2												8	12	360
328	Tordellego.....		1												10	15	450
329	Tordesilos.....		4												15	22	660
330	Torete.....		5												6	5	150
334	Tortuera.....		4												11	19	570
338	Torre Cuadrada de los Valles.....		2												1	3	90
339	Torre Cuadrada de Molina.....		3												2	3	90
344	Torremocha de Jadraque.....														5	10	300
345	Torremocha del Campo.....														3	4	120
346	Torremocha del Pinar.....														2	4	120
347	Torremochuela.....														2	3	90
348	Torresaviñan.....		1												18	41	1245
350	Torrubia.....														3	3	90
351	Traid.....		2												3	5	165
354	Turmiel.....		3												14	17	510
356	Ujados.....		2												3	7	225
368	Valdeleubo.....		3												10	17	510
376	Valfermoso de las Monjas.....														4	5	165
378	Valhermoso.....		2												12	23	690
382	Viana de Jadraque.....		1												7	12	360
384	Villacadima.....		4												1	1	75
390	Villar de Cobeta.....		1												12	17	510
391	Villarejo de Medina.....														4	5	165
392	Villares de Jadraque.....		4												10	17	510
393	Villaseca de Henares.....														12	12	360
395	Villaverde del Ducado.....														7	12	360
397	Villel de Mesa.....		3												1	1	75
407	Zarzucla de Jadraque.....		8												2	3	90
91	Castilblanco de Henares.....														2	2	60
222	Monasterio.....														1	2	60
180	Imón.....														1	3	90
38	Anqueña del Ducado.....														1	1	45
55	Baides.....														1	1	45
381	Veguillas.....														1	1	45
Sumas		81	291	282	408	188	64	11	45	208	256	49	50	18	1596	3217	96525
Importe		40	50	291	423	816	470	256	157	624	157	50	90			3217	96525

Don Ponciano Gonzalo Rodrigo, Jefe de Contabilidad del Servicio del Subsidio al Combattente de Soria,

CERTIFICADO: Que los datos que figuran en el presente «estado resumen», son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.  
Soria 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Marino Zaforas.—V.º B.º.—El Jefe provincial accidental, Saturnino del Pozo. 2152

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DEL EJERCITO  
DEL CENTRO

*Destacamento de Soria.—Compañía E.C.-1*

Por el presente anuncio se advierte a todos los propietarios de vehículos de motor que no tengan hoja de requisita militar u oficial, que deben presentarse con su vehículo en las oficinas del Servicio de Automovilismo de esta provincia de Soria. (Numancia, 30), del 15 al 30 del actual, para recoger la nueva hoja de requisita particular, sin cuyo requisito no podrán circular.

Al mismo tiempo se advierte, que después de la citada fecha todo vehículo que no lleve hoja de requisita será incautado por el Estado, imponiéndose al propietario una multa como sanción.

Valladolid 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Comandante Jefe de Requisa, Luis Martinez Gonzalez. 2389

**Ayuntamientos**

TORREMOCHA DEL PINAR  
(GUADALAJARA) 2375

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia al público la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de propios núm. 206 del Catálogo, titulado Dehesa y Pinar, para el año forestal de 1938-39.

La referida subasta tendrá lugar el día 25 del actual a las once horas del mismo, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo el tipo de tasación de 2.464 pesetas, para 900 cabezas de ganado lanar y 166 cabezas de ganado cabrío, hallándose expuestos al público los pliegos de condiciones todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta primera subasta resultase desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en el mismo local, igual hora y en las mismas condiciones.

Torremocha del Pinar 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan H. Martinez.

348.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyen-

tes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Proyecto de presupuesto ordinario para 1939*

Rello.	Las Aldehuelas.
Dévanos.	Matalebreras.
Pobar.	Cubo de la Sierra.
Borjabad.	Vizmanos.
Salduero.	Aguilar de Montuenga.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Blacos.	Aldealpozo.
---------	-------------

*Edificios y solares*

Oncala.	Cubo de la Sierra.
Pobar.	Matalebreras.
Dévanos.	Las Aldehuelas.
Rello.	Blacos.
Valdeavellano de Tera.	Borjabad.
Salduero.	Barca.
Vizmanos.	Bliccos.

*Rústica y pecuaria*

Oncala.	Vizmanos.
Pobar.	Cubo de la Sierra.
Dévanos.	Matalebreras.
Rello.	Las Aldehuelas.
Bliccos.	Blacos.
Valdeavellano de Tera.	Barca.
Salduero.	Aguilar de Montuenga.

*Matricula industrial*

Oncala.	Salduero.
Pobar.	Vizmanos.
Dévanos.	Matalebreras.
Aldealpozo.	Las Aldehuelas.
Rello.	Blacos.
Bliccos.	Borjabad.
Valdeavellano de Tera.	Barca.
Aguilar de Montuenga.	

*Reparto de anticipo de caminos vecinales*

Dévanos.

*Patente de circulación de automóviles*

Salduero.	Valdeavellano de Tera.
-----------	------------------------

**Anuncios particulares**

PÉRDIDA.—De una muleta quincena, pequeña, capa parda oscura, que tira a negra en el lomo; se extravió en el ferial de Soria el día 10 del corriente sobre las cinco de la tarde.

Quien la haya recogido puede avisar a su dueña, Viuda de Víctor de Pablo, en Oncala.  
349.—Derechos de inserción 3 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.